PESCA EN EL DISTRITO

REQUISITOS

Toda persona entre los 16 y los 64 años que desee que pescar en las aguas del Distrito de Columbia (DC), incluido desde la bahía de Virginia y el Parque Nacional, debe poseer una licencia de pesca del DC actualizada.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

¿Cuánto cuesta?

- Habitante del DC (anual): $10.00
- No habitante (anual): $13.00

¿Dónde puedo obtener una?

Para comprar una licencia por internet, visite: doee.dc.gov/service/fishdc

COMMUNITY

Para compartir su experiencia recreacional o para reportar alguna infracción de las normas:

- Twitter: @DOEE_DC
- Facebook: @DOEE.DC
- Instagram: @DOEE_DC
- Correo electrónico: fishandwildlife.photos@dc.gov

RESTRICCIONES

- La temporada de lubina rayada (pez de roca) va del 16 de mayo al 31 de diciembre. **Se aplican límites de tamaño y posesión.** Se requieren anzuelos circulares no desviados para pescar lubinas rayadas con carnada.

- Se prohíben las redes arrojadizas y de jábega, el enganche intencionado y la posesión de sábalo americano, sábalo del norte y arenque de río.

SANCIONES

- Se exige licencia de pesca a todos los pescadores de 16 a 64 años. El incumplimiento de las actividades pesqueras reguladas puede acarrear una multa de entre $50 y $300 por infracción.

NOTA:

- Una **advertencia de consumo** está vigente para todas las aguas del Distrito.
- Una **recomendación de no consumir** se ha aplicado a las siguientes especies: **anguila americana, carpa** común **y lubina rayada.**
- Se alienta la captura del siluro azul, el siluro de cabeza plana y el pez cabeza de serpiente del norte invasores, de **conformidad con todas las normas de pesca.**

Para consultar la guía completa de pesca en el DC, visite: doee.dc.gov/service/fishdc.

DEPARTMENT OF ENERGY & ENVIRONMENT
GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
MURIEL BOWSER, MAYOR